



Estimados Presidentes de las Federaciones Autonómicas Deportes de Invierno:

Nos ha llegado a la RFEDI una consulta relacionada con la cobertura de las licencias deportivas y, especialmente sobre, si dicha cobertura es aplicable a las competiciones no oficiales organizadas de manera privada. Aunque la consulta está vinculada con una modalidad deportiva (Mushing), creo que esta cuestión podría potencialmente ser aplicable también a otras modalidades deportivas de la RFEDI, por lo que os lo comento porque creo que puede ser interesante que lo conozcáis.

Cómo sabéis, la diferencia entre competiciones oficiales y no oficiales viene clarificada en el Art. 46 de la Ley del Deporte que establece que son competiciones oficiales estatales aquellas que así se califiquen por la Federación Española correspondiente (ya sean públicas o privadas); es decir, serían aquellas que hayan sido incluidas en el calendario de la RFEDI. Algo similar cabría decir de las competiciones autonómicas organizadas por las FFAA en su calendario (depende de la Ley del Deporte de cada CCAA). El resto de las competiciones serían no oficiales y, por tanto, no requerirían licencia federativa.

Con respecto al ámbito de cobertura del seguro que lleva aparejada la licencia federativa, creo que dependerá de lo que se haya pactado en cada póliza de seguro contratada por cada Federación Autonómica pero es posible que solo cubra la participación en competiciones oficiales y sus entrenamientos, pero no la participación en competiciones no oficiales. Parece que en algunas competiciones y eventos deportivos no oficiales organizados de manera privada se está exigiendo por los organizadores simplemente la posesión de licencia federativa y no la contratación de un seguro de cobertura para la participación en dicha competición. Como hemos comentado, al tratarse de competiciones no oficiales no es necesario poseer la licencia federativa para participar y respecto a si el seguro que lleva aparejado dicha licencia pudiera cubrir o no dicha participación, cada Federación Autonómica tendría que comprobar los términos de la póliza de seguro contratada. Es posible que el seguro de la licencia federativa no cubra la participación en esas competiciones y, por tanto, los deportistas estén participando sin cobertura de ningún tipo y sin que el organizador les ofrezca la posibilidad de contratar un seguro.

Podría ser bueno, que verificarais los términos de la póliza que hayáis contratado para la licencia deportiva para, en caso de no están incluidas este tipo de competiciones no oficiales, informad a los deportistas federados de manera general con algún comunicado en vuestra web o en la manera que estiméis más oportuno para evitar malos entendidos y el riesgo que pueden conllevar.

Quedamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda que podáis tener al respecto, aprovechando la ocasión para enviaros un cordial saludo.

May Peus España
Presidente RFEDI